

y que transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R -

1 N O T A R I O : En su registro de escrituras pú
2 blicas, dígnese incorporar una que contenga un Con
3 trato de Aumento de Capital y Reforma de Estatu--
4 tos , expresado en las siguientes cláusulas : -

5 P R I M E R A : COMPARECIENTE . / Inter-
6 viene el señor Philippe Haldemann Bolav , ciudada
7 no suizo / , mayor de edad , de estado civil casado ,
8 domiciliado en Quito / , en su calidad de Gerente Ge
9 neral y Representante Legal de la Compañía " VELVET
10 FLORES CIA. LTDA. " según se acredita con los do
11 cumentos anexos - S E G U N D A : ANTE

12 CEDENTES . - a) La Compañía " VELVET FLORES CIA.]
13 LTDA. " se constituyó con la denominación de " A-]
14 GROLEX CIA. LTDA. " , mediante escritura pública]
15 otorgada el diez de enero de mil novecientos ochenta
16 te y seis ante el Notario Segundo del cantón Quito ,
17 legalmente inscrita el veinte y uno de febrero del
18 mismo año , con un capital de TRES MILLONES DE SU
19 CRES (\$ 3'000.000,00). b) " VELVET FLORES CIA. -
20 LTDA. " aumentó su capital a TRECE MILLONES DE SU
21 CRES (\$ 13'000.000,00) y cambió su denominación
22 por la actual según escritura pública otorgada en
23 la propia Notaría Segunda del cantón Quito el vein
24 te y dos de julio de mil novecientos ochenta y ocho,
25 inscrita el once de octubre de mil novecientos o-
26 chenta y ocho . - c) Según escritura pública otor
27 gada ante el Notario Décimo Primero del cantón -
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

quito el veinte y cuatro de febrero de mil nove--
 cientos noventa , inscrita el ocho de octubre del
 mismo año , la Compañía " VELVET FLORES CIA.LTDA. "
 se fusionó con la Compañía " ECUASUELO S.A. " au-
 mentando su capital al monto actual de DIECISIETE
 MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$ 17' 200.000,00) .-
 d) La Junta General Universal de Socios llevada a
 cabo el día diez de octubre de mil novecientos no
 venta , resolvió por unanimidad Aumentar el capi-
 tal y Reformar los Estatutos en el monto y forma-
 establecidos en el Acta que se adjunta para su -
 protocolización como parte fundamental de este -
 instrumento /- T E R C E R A : AUMENTO -
 DE CAPITAL . - Con estos antecedentes , el señor-
 Philippe Haldemann Bolay , en su calidad precita
 da , debidamente autorizado , procede a Aumentar-
 el capital social de la Compañía " VELVET FLORES-
 CIA. LTDA. " en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA -
 MILLONES DE SUCRES (\$ 250' 000.000,00) de tal -
 suerte que sumados a los DIECISIETE MILLONES DOS
 CIENTOS MIL SUCRES (\$ 17' 200.000,00) del Capi--
 tal actual , éste llegue a DOSCIENTOS SESENTA Y -
 SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES , -
 \$ 267' 200.000,00 y totalmente suscritos y paga-
 dos . Este aumento se lo realiza por compensa- . -
 ción de parte de los créditos que tiene en su fa-
 vor el socio mayoritario , don André Haldemann .-

C U A R T A : REFORMA DE ESTATUTOS . -

Como consecuencia del Aumento de Capital decidido,
se Reforman los Estatutos de la Sociedad en su Ar

tículo Sexto , el mismo que dirá : " A R T Í C U -

L O S E X T O : CAPITAL SOCIAL . - El ca-

pital social de la Compañía " VELVET FLORES CIA. -

-LTDA. " es el de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLO

NES DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$ 267'200.000,00) -

divididos en doscientas sesenta y siete mil doscien

tas participaciones de un mil sucres cada una to

talmente suscrito y pagado . El Presidente y el

Gerente General suscribirán los certificados de -

aportación " - Q U I N T A : CUADRO . -

El cuadro de Socios y Participaciones de " VELVET

FLORES CIA. LTDA. " , luego de este Aumento de --

Capital , queda como sigue : - - -

SOCIOS	CAPITAL		PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
André Haldemann	262'690.000,00	262'690.000,00	262.690
Philippe Halde-			
mann	3'880.000,00	3'880.000,00	3.880
José G. Carrera			
D.	610.000,00	610.000,00	610
Rita Balseca	10.000,00	10.000,00	10
Ricardo Izurie			
ta M.	10.000,00	10.000,00	10
	267'200.000,00	267'200.000,00	267.200

Ret

velvet flores

14484
4839

Quito, 5 de Enero de 1988

Señor Don
PHILIPPE HALDEMANN
Presente.

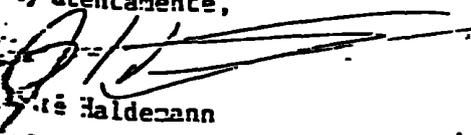
De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo comunicarle a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía "VELVET FLORES CIA LTDA"., reunida el día 2 de los corrientes, resolvió por unanimidad nombrarlo para que desempeñe, por un período de dos años contados a partir del registro de este documento, el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, confiriéndosele al efecto además de la representación legal de la Compañía, todos los derechos y obligaciones constantes de la Ley y de los Estatutos de la Sociedad.

"VELVET FLORES CIA LTDA"., se constituyó inicialmente con la denominación de "AGROLEX CIA LTDA"., mediante escritura pública suscrita el 10 de Enero de 1986 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, legalmente inscrita el 21 de Febrero del mismo año.

Luego aumentó su capital y cambió de denominación a la actual, según escritura pública otorgada el 22 de Julio de 1988, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, inscrita el 11 de Octubre de 1988.

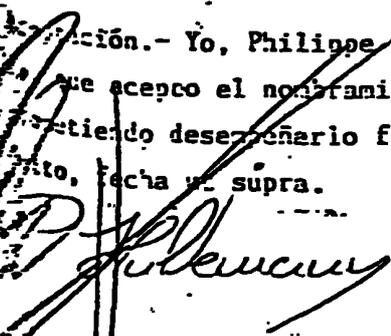
Atentamente,


Philippe Haldemann

PRESIDENTE

Yo, Philippe Haldemann, manifiesto a usted señor Presidente que acepto el nombramiento que aparece de la nota que antecede, aceptando desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, fecha supra.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. _____ del Registro de Nombramientos Tomo 120,

05

Quito, a _____ de _____ de 1995

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



RAZON : Es fiel Compulsa del nombramiento de Gerente - General de la Compañía Velvet Flores Cía. Ltda. a favor del señor Philippe Haldemann Bolay que antecede , - el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en fe de ello confiero esta , con igual objeto y valor en Quito , a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos noventa . -

[Large handwritten signature]

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

[Handwritten Signature]
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"VELVET FLORES CIA. LTDA.".-**

En la ciudad de Quito, a 10 de octubre de 1990, en el local social de la Empresa ubicado en la Avenida de Los Shyris 416 y Bélgica, - siendo las 12:00 horas, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la Compañía "Velvet Flores Cía. Ltda.", con la siguiente comparecencia: señor André Haldemann, señor Philippe Haldemann, señora Rita Balseca Coloma, doctor Ricardo Izurieta y doctor Gustavo Carrera Durán, todos por sus propios derechos.- Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Preside la Junta el señor André Haldemann por su calidad de Presidente, actuando como Secretario el Gerente General.

Instalada la sesión, toma la palabra el Presidente quien manifiesta que el objetivo de esta Junta es el de autorizar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, en los términos que aparecerán en la parte resolutive de esta Acta.

Los socios aceptan tanto la celebración de esta Junta cuantos los propios fines señalados, y luego de conocer y discutir los pormenores, resuelven por unanimidad:

1.- Aumentar el Capital Social de la Compañía "Velvet Flores Cía. Ltda." en la suma de S/.250'000.000,00, para que sumados a los S/.17'200.000,00, suscritos y pagados, del capital actual, este llegue a la suma de S/.267'200.000,00.- Este aumento se hará por compensación de parte de los créditos que tiene otorgados a la Compañía el señor André Haldemann, por lo tanto los demás socios renuncian a su derecho preferente.

2.- Como consecuencia del Aumento de Capital decidido se Reforman los Estatutos de la Compañía en su Artículo Sexto, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía "Velvet Flores Cía. Ltda." es el de S/.267'200.000,00, dividido en 267.200 participaciones de Un mil sucres cada una totalmente suscrito y pagado.- El Presidente y el Gerente General suscribirán los certificados de aportación".

3.- En todo lo demás se ratifican los Estatutos vigentes de la Sociedad.

4.- Se encarga al Gerente General para que con plenitud de facultades legalice el Aumento de Capital y reforma Estatutaria ahora decididos.

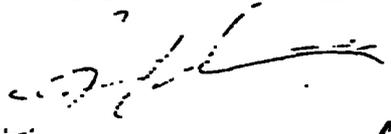
...

...2

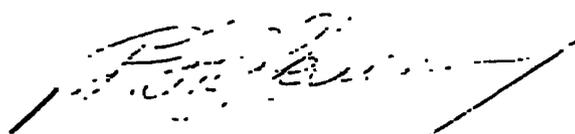
No existiendo ningún otro asunto que tratar se concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Termina la Junta siendo las 13:20 horas, firmando para constancia los socios en unidad de acto.



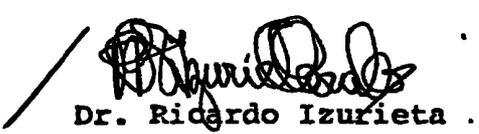
André Haldemann



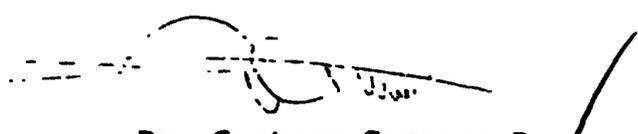
Philippe Haldemann



Rita Balseca Coloma



Dr. Ricardo Izurieta



Dr. Gustavo Carrera D.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 320

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1957, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1957, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 220, de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo N. 3095, de 28 de julio de 1957, publicado en el Registro Oficial N. 738, de 29 de julio de 1957.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor HALDEMANN ANDRE GOTTLIER, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de inmigrante 10-III, válida por tiempo indefinido, otorgada el 24 de junio de 1955, cuyo registro es el N° 15-5015-25031, para que con el carácter de nacional invertidor en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en la formación de Empresas Unipersonales.

El señor HALDEMANN ANDRE GOTTLIER, que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

El mencionado inversionista deberá presentar a este Portafolio durante el primer mes de cada año, por escrito un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

DESPOBER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a

22 FEB 1958

Dr. José Alberto Peñaherrera E.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

CERTIFICACION



4885

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 93 (1194)

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987,

no copia

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor HALDEMANN PHILIPPE ANDRE, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, con Visa de Inmigrante Categoría 10-VI, válida por tiempo indefinido, otorgada el 4 de febrero de 1988, con Registro N. 16-8684-30048, para que con el carácter de inversionista nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en la República del Ecuador, o en la formación de empresas unipersonales.

El señor HALDEMANN PHILIPPE ANDRE, que tendrá la calidad de inversionista nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

El inversionista anteriormente indicado, deberá presentar a este Ministerio, durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

22 SEP 1989

CERTIFICA

ES COPIA LO CERTIFICO

José Villalón Paz y Miño,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION, ENCARGADO.

RAZON : Es fiel compulsa del documento que antecede , el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo - Primera a mi cargo , en fe de ello confiero ésta con igual objeto y valor en Quito , a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa . -

[Handwritten signature]
~~NOTARIC DECIMO PRIMERO DEL CANTON~~
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
~~NOTARIC DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

Se otorgó ante mí , en fe de - -
ello confiero esta T E R C E R A COPIA CER
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte
y dos de noviembre de mil novecientos noventa .

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR~~
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON : Mediante Resolución N° 90-1-2-1-1648 , dictada el tres de diciembre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía VELVET FLORES CIA. - LDA. , otorgada ante mí , el veinte y dos de noviembre del año en curso . Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. Quito, a siete de Diciembre de mil novecientos noventa.

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Rubén Dario Espinosa I.
~~NOTARIO RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~
ROBERTO ALFONSO FRANCO DEL CANTON.

1990
A 7 31

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

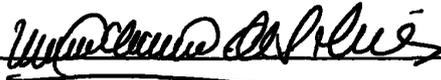
ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución ⁶⁹
número mil ochocientos cuarenta y ocho, del señor Superintendente
de compañías, de 3 de diciembre de 1990, bajo el número 1969 del
Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de las ins-
cripciones números: 278 del Registro Mercantil, de veinte y uno
de febrero de mil novecientos ochenta y seis, a fo. 304, tomo 117
y 1671 del Registro Mercantil, de once de octubre de mil novecien-
tos ochenta y ocho, a fo. 3173vta., tomo 119.- Queda archivada
la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento
de capital y reforma de estatutos de la compañía "VELVET FLORES
CIA, LTDA.", otorgada el 22 de noviembre de 1990, ante el notario
décimo primero del cantón, Dr. Rubén Espinosa.- Se fijó un extrao-
to signado con el número 16930.- Quito, a once de diciembre de mil
novecientos noventa.- EL REGISTRADOR:-



[Handwritten Signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

K.V.

1 RAZON: Cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Superinten-
2 dente de Compañías, en su Resolución No. 90.1.2.1.1848
3 de 3 de diciembre de 1.990, tomé note de la eprobación
4 constante en dicha Resolución, el margen de la Escritu-
5 ra Matriz de Constitución de la Compañía AGROLEX CIA.LTDA.
6 hoy denominada VELVET FLORES CIA. LTDA., de fecha 10 de
7 enero de 1.986, en el sentido de que mediante la presen-
8 te escritura pública, se aumente el capital y se refor-
9 men los estatutos sociales de dicha compañía .- Quito,
10 a veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y uno.

11
12 

13 Dra. Ximena Moreno de Solines

14 NOTARIA SEGUNDA

15 
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28